

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE PEREIRA, mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, delegado para contratar mediante Decreto No.050 de enero 16 de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 10 diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar la **“CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de licitación pública, y en virtud al objeto del contrato, se debe realizar mediante documentos tipo para infraestructura social versión No. 3.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por diez (10) días hábiles, desde el 23 de septiembre al 07 de octubre de 2022, como resultado en este término se presentaron 7 observaciones de cuatro (4) observantes.

Que, las respuestas a las observaciones fueron debidamente contestadas y publicadas en la página del SECOP II el día 14 de octubre de 2022

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la apertura del Proceso de Licitación Pública SMDR-LP-180-2022 y se publican los Pliegos de Condiciones

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Que, el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO” con ocasión al presente proceso de licitación pública N° SMDR-LP-180-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a la vigencia futura:

- EJECUCIÓN VIGENCIA 2022

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4660	2.3.2.02.02.005-4302004-2021660010054	Servicios de la construcción	701 recursos del crédito interno	Proyecto 2021660010054 CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 5.599.356.629,00

- EJECUCIÓN VIGENCIA FUTURA 2023

ACUERDO	OBJETO	VALOR
013 de 2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI	\$ 11.126'721.531

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO

Que en el valor de las vigencias futuras incluye no solo lo correspondiente al valor de las obras, sino que también incluye la interventoría, distribuidos de la siguiente manera:

OBRA	INTERVENTORIA
\$10'398.805.166	\$727.916.365

Que, para el caso del presente proceso, se afectará la vigencia futura que corresponde de manera exclusiva a la obra.

Que, en mérito de lo expuesto, El Delegado del señor Alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso Licitación Pública N° SMDR-LP-180-2022, y cuyo objeto es **“CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”**

ARTICULO 2°: El Municipio de Pereira, cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”** con ocasión al presente proceso de licitación pública N° SMDR-LP-180-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a la vigencia futura;

- EJECUCIÓN VIGENCIA 2022

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4660	2.3.2.02.02.005-4302004-2021660010054	Servicios de la construcción	701 recursos del crédito interno	Proyecto 2021660010054 CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO	\$ 5.599.356.629,00

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

				UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
--	--	--	--	---	--

- EJECUCIÓN VIGENCIA FUTURA 2023

ACUERDO	OBJETO	VALOR
013 de 2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO	\$ 11.126'721.531

Que en el valor de las vigencias futuras incluye no solo lo correspondiente al valor de las obras, sino que también incluye la interventoría, distribuidos de la siguiente manera:

OBRA	INTERVENTORIA
\$10'398.805.166	\$727.916.365

ARTÍCULO 3°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la plataforma del SECOP II y de acuerdo a matriz respectiva considerada para el efecto por los documentos tipo para infraestructura social versión 3 y que se encuentra publicada para el efecto.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de licitación pública N° SMDR-LP-180-2022, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de licitación pública N° SMDR-LP-180-2022 podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 6°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 7°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459871182252-2409502-005401345

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 180- 2022

Elaboró: Redactor: Carolina Leon Bernal / OBRERA

/

